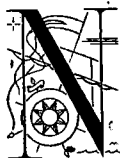


# Algunos rasgos del municipio portorriqueño

por

Manuel Tejado Fernández

## INTRODUCCIÓN



o es necesario resaltar, por sabida, la importancia que el municipio hispanoamericano tuvo en la época colonial; reflejo de la misma es la atención de que ha sido objeto por numerosos y eminentes historiadores. Bastaría citar las obras y los nombres de Ruiz Guñazú (1), Amunátegui Solar (2), Torre Revello (3), Ricardo Levene (4), Ots y Capdequí (5), García Gallo (6), François Chevalier (7), Priestley (8) y otros muchos, para hacerse cargo de la importancia histórica e historiográfica de tal institución. Unas veces ha preocupado el problema de los orígenes o el proceso de trasplante del cabildo a las Indias; otras, el estudio global de la institución, sin limitaciones temporales o espaciales, en un peligroso intento de generalización no siempre afortunado. Mas en ambos casos ha sido, con frecuencia, y casi con exclusividad, el aspecto jurídico del municipio el que más ha interesado. Y sin duda que tal prioridad y preferencia están plenamente justificadas.

Ahora bien, existen otras facetas del municipio hispanoamericano, quizá no tan importantes como aquella para la historia de las instituciones, pero

- 
- (1) *La magistratura indiana*, Buenos Aires, 1921.
  - (2) «El cabildo de La Concepción (1782-1818)», *Anales de la Universidad de Chile*, 1930.
  - (3) *Los orígenes y la fundación de la Villa de San Antonio del Camino*. La Plata, 1932.
  - (4) *Trasplante en Indias de las instituciones políticas castellanas*. La Plata, 1924.
  - (5) «Apuntes para la historia del municipio hispanoamericano del período colonial». Madrid, *Anuario de Historia del Derecho Español*, t. I, 1924; y «Testimonio de la fundación de la Villa de San Pedro de Higueras de Honduras», ídem., íd.
  - (6) «Los orígenes de la administración territorial de las Indias». Madrid, *Anuario de Historia del Derecho Español*, t. XV, 1944.
  - (7) «Les municipalités indiennes en Nouvelle Espagne, 1520-1620». Madrid, *Anuario de Historia del Derecho Español*, t. XV, 1944.
  - (8) *Spanish Colonial Municipalities*, L. H. Q. V., 1922.

si de positivo valor para las de la sociedad y de la cultura americanas. No basta con saber qué dignidades y funcionarios integraban el cabildo; cuáles eran su cometido, atribuciones y prerrogativas; procedimientos de elección, etcétera. Lo ideal es conocer, junto a estas premisas, sin las cuales toda construcción ulterior carecería de base, lo que fué la diaria realidad del municipio: con qué problemas —y de qué entidad— hubo de enfrentarse; cuáles eran sus atenciones y preocupaciones, cotidianas y extraordinarias; qué ingresos tenía y su procedencia, así como los gastos a que había de hacer frente; y otras muchas circunstancias, tan variables como el tiempo y el lugar. Con esto conseguiríamos llegar a la reconstrucción de cuadros vivos de la época colonial, con la insospechada secuencia de poder penetrar en la mentalidad y en la psicología de las ciudades americanas.

El procedimiento más seguro —y bien podríamos añadir que el único— para alcanzar tal reconstrucción, es el estudio detenido de las actas municipales, si no de todos los cabildos americanos, lo que sería empresa titánica de varias generaciones, al menos de los más importantes, que permitan establecer analogías y diferencias, ya que no jurídicas, sí ambientales

Dicho lo antecedente, a nadie extrañará que hayamos saludado con alborozo la publicación de las *Actas del Cabildo de San Juan Bautista de Puerto Rico, 1730-1750* (de estas fechas son las más antiguas que se conservan, pues incendios y extravíos han causado la desaparición de las de años anteriores), con motivo de la celebración, en Buenos Aires, el pasado año de 1949, del IV Congreso Histórico Municipal Interamericano (9). A través de ellas se vislumbra la vida cotidiana del municipio portorriqueño, con preocupaciones la mayor parte de las veces intrascendentes, repetidas con machacona insistencia otras, mas siempre con un valor indudable para el conocimiento del dinamismo cotidiano de San Juan Bautista de Puerto Rico.

Y son exclusivamente las citadas *Actas* las que hemos utilizado, procurando extraer de su detenida lectura algunos rasgos característicos del desenvolvimiento del municipio portorriqueño en la primera mitad del siglo XVIII.

#### PROBLEMAS INTERNOS

No vamos a entrar, pues, en detalles acerca de la fundación de San Juan, ni tampoco en precedentes históricos que nos sitúen, gradualmente, en el siglo XVIII. Vayamos directamente a la interpretación y engarce de lo que las *Actas* nos dicen.

(9) Publicación del Gobierno de la Capital, 1949. Realizada por I. M. Zeno, historiador de la capital de Puerto Rico.

*Penuria del cabildo y su término.*—Es, sin duda, una de las características más destacadas, que resalta a los ojos del lector con reiterada frecuencia.

Las causas de la pobreza del municipio de San Juan son varias y de entre ellas sobresale la sequía periódica, que alcanza, con sus lamentables efectos, hasta a la falta de aguas potables, lo que obliga a suplir la escasez con el acarreo, costoso e insuficiente, del líquido elemento, por medio de caballerías. No es de extrañar, por tanto, que el cabildo, en su sesión del 9 de febrero de 1732 (10), trate de poner remedio a tan penosa situación mediante la construcción de una adecuada conducción de aguas, que, en opinión de los señores capitulares, había de ser subvencionada por todos los vecinos, ya que el beneficio sería general. Y, en consecuencia, se acuerda elevar la consiguiente consulta a los distintos gremios de zapateros, sastres, herreros, plateros, albañiles, carpinteros, labradores (de lo cual se deduce que no solamente subsisten en tal época, sino que incluso son considerados como fuerzas vivas de la municipalidad), así como también al «vecindario que no está incluso en los mencionados oficios y artes, y a los hombres de distinción que puedan tener empleos de república» (11).

Otra causa, si cabe más importante que la anterior, es la carestía de bastimentos de primera necesidad, puesta de relieve, entre otras, en la sesión del 9 de diciembre de 1733; en ella se llegó a solicitar, ante la extrema gravedad, que se enviasen a buscar, incluso a sitios extranjeros (12). Que tal situación no es extraordinaria, sino que se presenta con alarmante frecuencia, lo demuestra el que en posteriores ocasiones se recurre a la misma solución, como en 1735, según se deduce de la sesión del 5 de noviembre del citado año, en la cual se presentó una petición del procurador general, don José de Castro, «en que representa la grandísima falta y nezesidad que se padeze de harinas que cede en perjuicio de los enfermos y lo más sensible, que en muy breve no habrá para hacer hostias para el santo sacrificio de la misa y de la eucaristía, suplicando se dé provisión para que dichas harinas se vayan a buscar a las islas extranjeras como se ha practicado en semejantes urgencias, tanto en esta ciudad como en la de Santo Domingo y en otras desta Mérica (sic)» (13).

Esta necesidad de importar harinas de islas extranjeras alcanza en ocasiones un imperioso dramatismo, como en 1738, en que una tormenta varniega arrasó casi la totalidad de las cosechas, lo que obligó a emplear las más «eficazes providencias para remedio de la vida humana». Providencias

(10) *Actas*, doc. 21, págs. 31-32.

(11) *Id.*, *ibid.*, pág. 32.

(12) Doc. 40, pág. 57.

(13) Doc. 61, págs. 85-86.

que no bastaron, pues «con los plátanos de las matas caídas, maíces y arrozes que se hallaron cogidos, repartido todo con la equidad y tasa que se dispuso por el señor gobernador y por su propia mano, ha sido tolerable la carestía, pero habiéndose ya acabado este recurso y consumido de frutos, dixeron sus señorías que se ve por experiencia que sin alguna providencia extraordinaria es imposible remediar tan imponderables nezesidades generales en ricos y pobres por estar ya todos reducidos a un pedazo de carne, cuando la alcanzan, sin miniestras, verduras ni otra vetualla con que comerla, de que resulta que los padres abandonan sus familias, las madres no tienen con que acallar a sus niños ni ellas con que sustentarse ni a quien volver los ojos para el más leve alivio pues el dinero (que no tienen) no les haze falta por no hallar en qué emplearlo; y que, finalmente, es preciso morir de hambre si no se solicita en las islas extranjerias algunas harinas que sostengan en parte a los trabajos de la república, en ínterin que las cosechas que se esperan de arrozes y maíces, calabazas, batatas y ñames se puedan conseguir y desfrutar pues por lo que mira a los plátanos no puede haberlos hasta pasado un año» (14). Y efectivamente la harina fué importada, figurando en sesiones posteriores la constancia del desembarco de un navío inglés, portador de ciento cincuenta barriles de harina y otros artículos (15).

Con esta pobreza, ocasional o sistemática, del municipio, coincidía la del cabildo, respecto de lo cual existe un documento muy significativo: el que refleja la sesión del 24 de marzo de 1736. En él se dice que «propuso el señor alcalde don Juan de la Escalera, que respecto a que esta mesa capitular está sin carpeta a causa de que la que tenía ya no sirve de cosa alguna y que las dos vestiduras de mazeros deste cabildo se están perdiendo sin que se use de ellas, le parecía conveniente se desbaratasen y aprovechasen en la parte que tuviesen útil y se haga una carpeta para dicha mesa, a fin de que esté con alguna dezenia, en atención a no tener al presente esta ciudad propios con que poder hazerla nueva» (16).

*Ingresos y atenciones.*—Y es que, efectivamente, no eran muy subidos los ingresos del cabildo, entre los que se contaban, como merced concedida por el monarca español, el cobro de la «alcabala del viento para ayuda a los reparos y obras públicas», así como «el impuesto de un maravedí en cuartillo de aloxa y ocho en el de aguardiente para salarios de escribano de ayuntamiento, mayordomo, portero y gastos de fiestas votivas» (17).

Por cierto que la desidia de los munícipes en remitir a la Corte las cuen-

(14) Doc. 95, págs. 143-144.

(15) Docs. 100 y 101, págs. 151-153.

(16) Doc. 69, pág. 101.

(17) Anexo al Doc. 14, pág. 15.

tas detalladas de tales ingresos, así como su inversión razonada y justificada, a pesar de las reiteradas peticiones de la metrópoli, estuvo a punto de anular tal concesión, que venía siendo prorrogada periódicamente, a partir de 1693, fecha en que parece que se inició.

Esas fiestas votivas referidas, cuyos gastos eran subsanados en buena parte por el cabildo, eran las de la Candelaria, Corpus Christi, San Juan Bautista, Santiago Apóstol y Santa Rosa de Lima (18). Aparte de las cuales, había de atender a otras conmemoraciones extraordinarias, como, por ejemplo, las fúnebres con motivo de la muerte de Felipe V y las gozosas de la proclamación de Fernando VI (19). Ahora bien, con el cabildo colaboraban económicamente y prácticamente en tales solemnidades, los gremios y corporaciones, como se deduce claramente del acta de la sesión de 12 de mayo de 1747, en la que «se propuso que por quanto está inmediata la festividad del Corpus Christi y se ha experimentado en los años antecedentes que las enramadas no se han hecho con... el adorno y decencia que corresponde al culto y veneración de tan soberano señor, han acordado sus señorías se encomienden a los gremios, como se hacía en tiempos pasados...» (20).

Fiestas, pago de salarios a los empleados municipales, mantenimiento de las casas capitulares, reparación de desagües, arreglo de puentes y calzadas, etcétera, eran los principales objetivos a que había de atender el cabildo portorriqueño en el aspecto material.

*Misiones del cabildo.*—Además de lo antedicho, el cabildo de San Juan Bautista de Puerto Rico tenía encomendadas otras obligaciones, de tipo material y también moral, como con toda claridad se desprende de la Ordenanza que el procurador general don Juan de Abila y Olivos presentó, para su guarda y cumplimiento, en la sesión del 7 de enero de 1733, en la que se mandaba: «Primeramente, que los señores alcaldes, en cumplimiento de sus obligaciones, rondan y zelen los pecados públicos y escandalosos, con que tanto se ofende la Majestad Divina, para que vivan todos como cristianos»; después, la limpieza de calles y aljibes; la puntualidad en el servicio de carnes y la evitación de los fraudes en su venta; etc. (21).

El exacto cumplimiento de estas ordenanzas se vuelve a exigir también más adelante, pues muy bien puede decirse que son las mismas, con alguna ligera variante, las que presenta en 1741 el entonces procurador general don José de Castro (22).

---

(18) Doc. 29, pág. 41.

(19) Idem 185 y su Anexo, págs. 241 y ss.

(20) Idem 192, pág. 251.

(21) Idem 33, págs. 45-46.

(22) Idem 125, pág. 179.

Por último, el cabildo ejercía el control sobre el ejercicio en la municipalidad de la abogacía, la medicina, la enseñanza, pues sin su autorización o conocimiento (en el caso de que la persona propuesta lo fuera por el superior gobierno de la Audiencia), no podían establecerse allí los profesionales de aquellas ramas. Eso sin contar que, por tratarse de un municipio esencialmente agrícola y ganadero, ha de atender con inusitada frecuencia a las peticiones o reclamaciones sobre criaderos de ganados o de hatos y corrales, etcétera.

#### RELACIONES CON LA METRÓPOLI

Pero el municipio de Puerto Rico no es una entidad jurídico-administrativa aislada de España, sino que está en constante relación con la Corte, puesto que San Juan es cabecera de gobierno y capitanía general y también de obispado. Su cabildo es, por tanto, de importancia superior al municipio medio, por el mayor calibre de sus problemas.

La relaciones con Madrid, en esta veintena de años de la primera mitad del siglo XVIII, son fundamentalmente de tipo hacendístico o de carácter administrativo.

Con respecto al primero, la correspondencia referente al asunto de las alcabalas, anteriormente aludido, es muy frecuente, hasta terminar el cabildo por enviar sus liquidaciones y la Corona prorrogando la concesión.

En cuanto al segundo aspecto, el administrativo, abarca circunstancias muy semejantes: la notificación del nombramiento de un alto funcionario; la toma de posesión y pagos de fianzas; el encargo de tomar juicios de residencias a funcionarios salientes... y otros casos análogos.

Pero no paran aquí los contactos entre el municipio de San Juan y la metrópoli, sino que adquieren en ocasiones singular relieve. Así, por ejemplo, cuando los reales despachos ordenan la recepción solemne y sumisa de la Santa Bula. Y, sobre todo, cuando los comunicados afectan a algún punto importante de política exterior.

Es muy significativa la Real Comisión expedida por Felipe V el 23 de mayo de 1734, en la que, con motivo de ordenar a don Matías de Abadía tome el juicio de residencia a don José Antonio de Mendizábal, recuerda la conducta que ha de seguirse con los piratas prisioneros, según disposiciones dictadas ya en 21 de febrero de 1685 (23).

De gran importancia es, asimismo, la petición, acordada por el cabildo el 31 de agosto de 1735, «para que las flotas, avisos y demás navíos que de la Europa trafican a Nueva España, sus arribos sean a este puerto y no al de

(23) Anexo del Doc. 57, págs. 76 y ss.

San Francisco de la Aguada, por resultar de ello el beneficio destes habitadores, remedio universal desta ciudad en su mucha pobreza y seguridad de las naos y reales intereses» (24). Y no menor relieve tiene la Real Cédula de 7 de enero de 1740, en que se da al cabildo la noticia «de haberse declarado la guerra con Inglaterra, para que como leales vasallos cuiden, celen y contribuyan a la defensa desta plaza, resistiendo y estorbando cualquier insulto que por los enemigos de la real corona se intente, haciéndoles lexítima guerra» (25).

Por último, es muy significativa la existencia en Madrid de un agente que vela por los intereses del municipio de San Juan de Puerto Rico, agente que en 1738 es Miguel Díaz, quien manifestaba que «por hallarse desamparada la pretensión desta ciudad por falta de agente, se aplicó a protegerla... y que el costo había sido de sesenta pesos» (26). Lo cual habla muy claramente de la burocracia borbónica y del interés que el cabildo de San Juan se tomaba por la resolución favorable de sus propios problemas.

---

(24) Doc. 59, pág. 83.

(25) Idem 119, pág. 173.

(26) Idem 96, pág. 147.

